



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, *se admite* la sustitución de poder hecha por la abogada en formación estudiante del consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona *KAREN JINETH VILLA ACEVEDO* al también abogado en formación, calidad debidamente acreditada *EIBEERSON ANDRÉS BARRAZA PARRA* y reconoce personería para continuar actuando como Apoderado Judicial de la demandante.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2020-00116-00 ejecutivo

Firmado Por:

**Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia**

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95ee69874f1a017b39e096484d974ae2ea13973d51ea64e0a3861495b914517**

Documento generado en 14/12/2021 05:52:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>